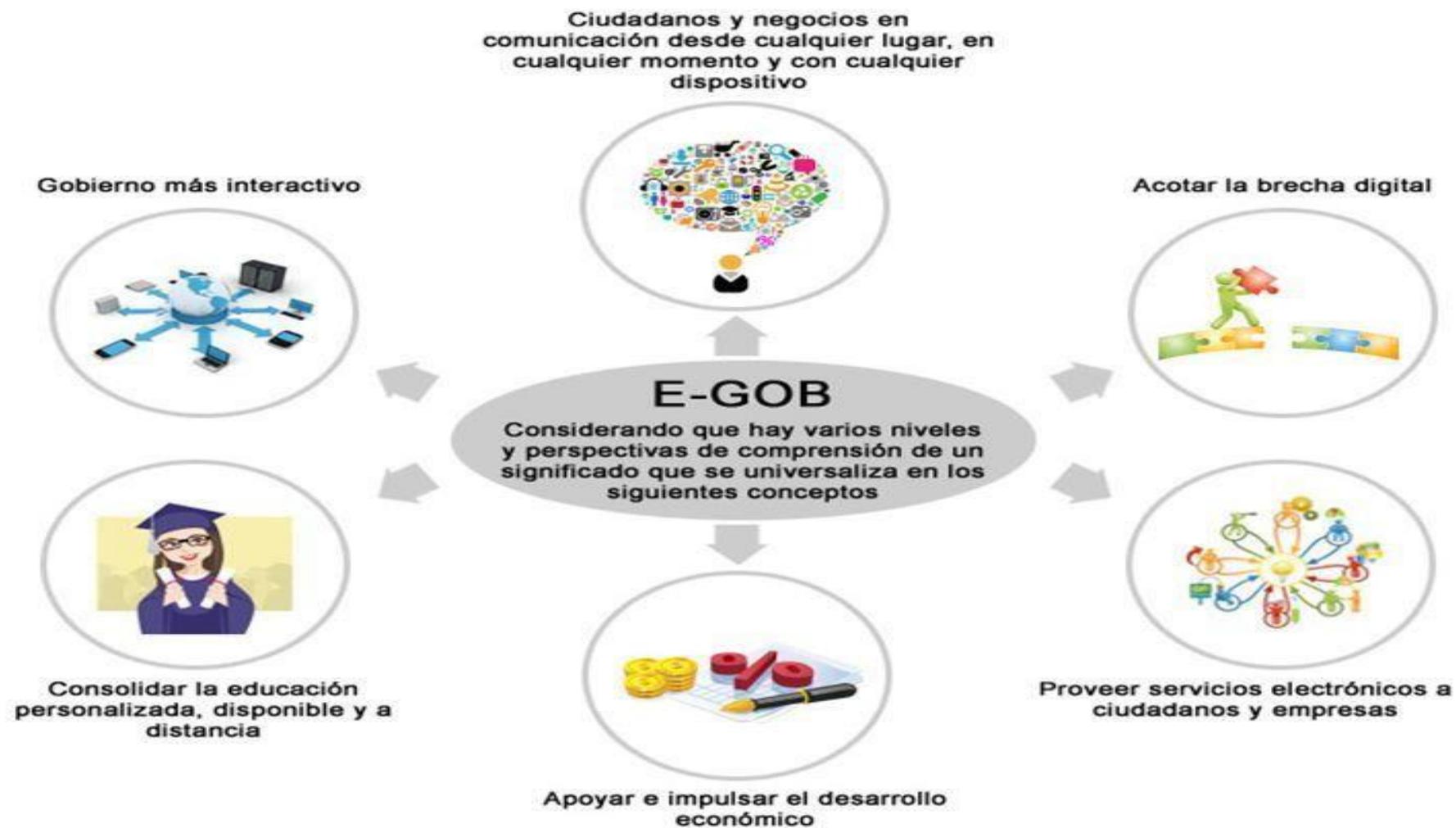


SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LINEA – SOL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
N° 109-2000/SUNAT.
(Publicada el 3 de noviembre de 2000)





Simple

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SUNAT.



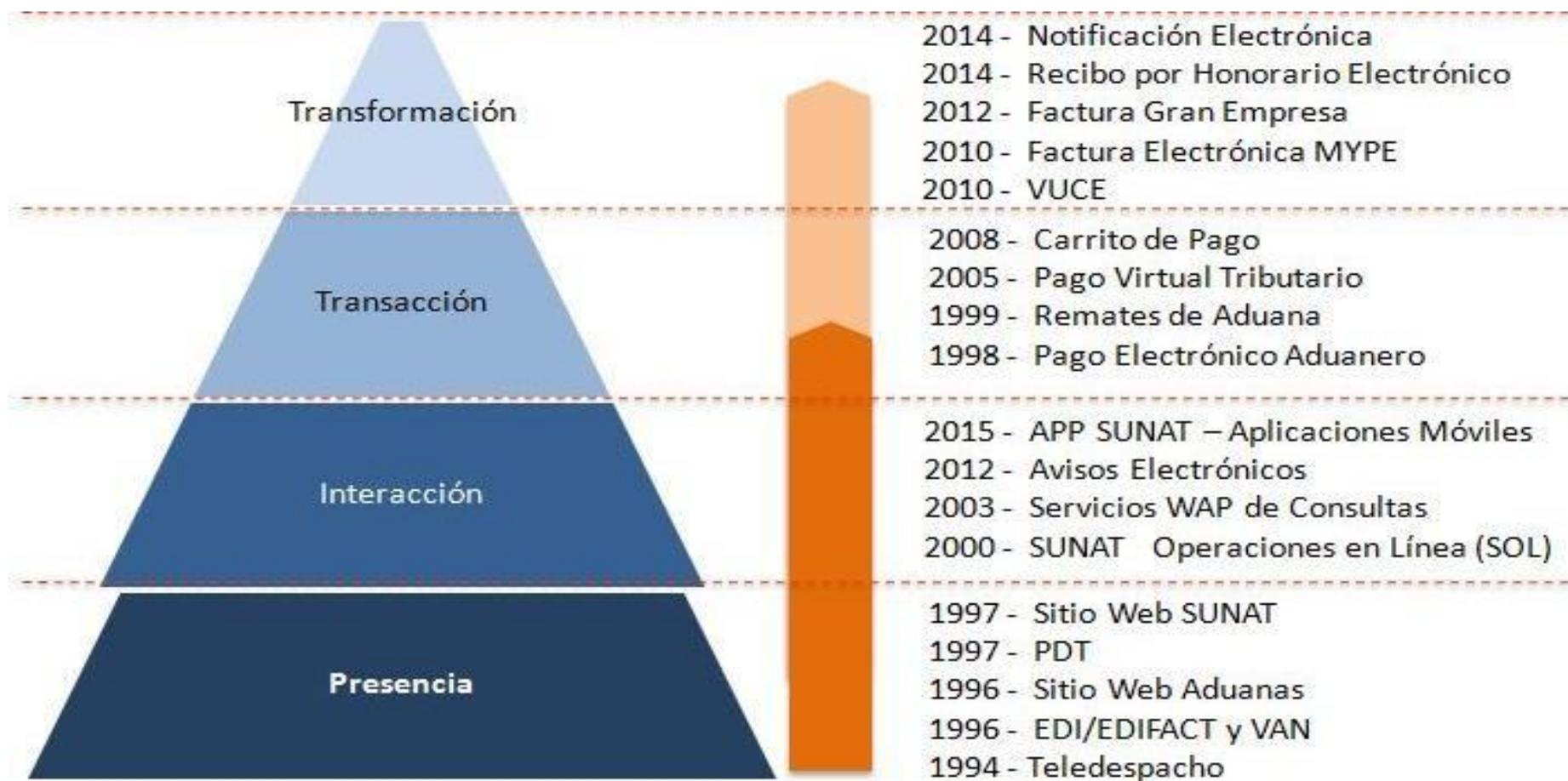
- El teleproceso y las aplicaciones "en línea" dan inicio a la presencia digital o electrónica de la institución, luego viene la entrega con Diskettes (DIM y PDT), luego la transmisión electrónica analógica (Teledespacho), luego por Internet con páginas Web.
- **La primera presencia de SUNAT en la Internet se dio entre el año 1996 y el año 1997** con presencia de páginas web informativas.
- Posteriormente los esfuerzos institucionales en la facilitación del Cumplimiento Tributario y de Aduanas han permitido la evolución y la innovación de sus servicios virtuales.



NIVEL DE MADUREZ DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN SUNAT.



- Evolución del nivel de madurez en Gobierno Electrónico desarrollado por la SUNAT:





<http://emprender.sunat.gob.pe/sol-mi-oficina-virtual>

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/sistema-sol-sunat-operaciones-en-linea-empresas>

<http://www.sunat.gob.pe/menu/ayuda/aprendeSOL.htm>

- **Artículo 29° del TUO del Código Tributario**, que señala que la Administración Tributaria podrá autorizar el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca, previo cumplimiento de las obligaciones que se señalen mediante Resolución de Superintendencia; **Que resulta conveniente regular la forma y condiciones en que los deudores tributarios podrán presentar sus declaraciones, efectuar pagos, enviar solicitudes, y realizar consultas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a través de Internet;**

(28) Artículo 29°.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará en la forma que señala la Ley, o en su defecto, el Reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dichos mecanismos en las condiciones que señale para ello.

El lugar de pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

- **Artículo 86°-A del TUO del Código Tributario**, incorporado por la Ley N° 30296, que **establece obligación de la SUNAT de otorgar la Clave SOL y acceso al Buzón Electrónico a partir del 1° de Enero 2015.**

Artículo 86°-A.- OBLIGACIONES DE LA SUNAT PARA EFECTO DE LAS ACTUACIONES O PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, TELEMÁTICOS E INFORMÁTICOS

Para efecto de las actuaciones o procedimientos tributarios que se realicen a través de sistemas electrónicos, telemáticos e informáticos, la SUNAT deberá:

1. Asignar la CLAVE SOL que permita acceder al buzón electrónico a todos los sujetos que deban inscribirse en sus registros, que le permita realizar, de corresponder, la notificación de sus actos por el medio electrónico a que se refiere el inciso b) del artículo 104°.
2. Almacenar, archivar y conservar los documentos que formen parte del expediente electrónico, de acuerdo a la resolución de superintendencia que se apruebe para dicho efecto, garantizando el acceso a los mismos de los interesados.

Artículo incorporado por el Artículo 6° de la Ley N.° 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación conforme al numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley.

(Ver Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30296 publicada el 31 de diciembre de 2014).

- **Artículo 87° del TUO del Código Tributario**, modificado por la Ley N° 30296, que **establece la obligación de colaboración de los contribuyentes para la obtención de la Clave Sol y Buzón Electrónico, así como la obligación de revisar este último periódicamente.**

(117) Artículo 87°.- OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS

Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria, y en especial deben:

(Encabezado del artículo 87° modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1315, publicado el 31.12.2016 y vigente desde el 1.1.2017 de acuerdo con su Única Disposición Complementaria Final).

TEXTO ANTERIOR

Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

1. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86°-A y a consultar periódicamente el mismo.

El administrado debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes. Asimismo deberán cambiar el domicilio fiscal en los casos previstos en el Artículo 11°.

(Numeral 1 modificado por el Artículo 5° de la Ley N° 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación conforme al numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley).

- **R.S. N° 109-2000/SUNAT**, que regula la forma y condiciones en que los deudores tributarios podrán realizar diversas operaciones a través de Internet mediante el Sistema SUNAT Operaciones en Línea – SOL.

REGULAN FORMA Y CONDICIONES EN QUE DEUDORES TRIBUTARIOS PODRAN REALIZAR DIVERSAS OPERACIONES A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LINEA

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 109-2000/SUNAT

(Publicada el 3 de noviembre de 2000)

Lima, 2 de noviembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 88º del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, faculta a la Administración Tributaria a autorizar, a solicitud del deudor tributario, la presentación de la declaración tributaria por transferencia electrónica -entre otros medios- en las condiciones que ésta señale por Resolución de Superintendencia;

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 29º del mencionado TUO del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá autorizar el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca, previo cumplimiento de las obligaciones que se señalen mediante Resolución de Superintendencia;

Que resulta conveniente regular la forma y condiciones en que los deudores tributarios podrán presentar sus declaraciones, efectuar pagos, enviar solicitudes, y realizar consultas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a través de Internet;

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 11º del Decreto Legislativo N° 501 y el inciso p) del Artículo 6º del Texto Único Ordenado del Estatuto de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 041-98/SUNAT y su modificatorias;

SE RESUELVE:

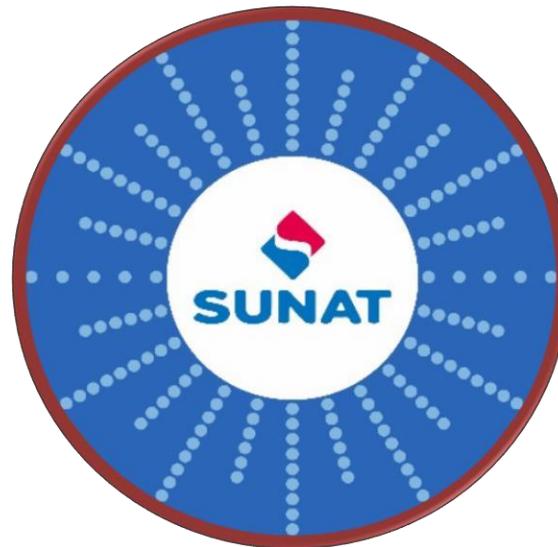


¿QUÉ ES SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL?



- Sistema informático disponible en SUNAT Virtual en internet, que permite realizar operaciones en línea, entre el Usuario y la SUNAT.

SUNAT Operaciones
en Línea - SOL



¿CÓMO SE OBTIENE?



Para obtener la Clave SOL deberá seguir los siguientes pasos:

- Presentar el **original de su documento de identidad vigente** y con los últimos hologramas de votaciones presidenciales (2016).
- Luego de presentar su documento, le entregarán un sobre sellado que contiene su código de usuario y la clave de acceso de manera inmediata (FEC).
- Una vez obtenidos su Código de Usuario y Clave SOL, es recomendable que registre su pregunta y respuesta segura para poder recuperar su Clave SOL directamente desde Internet.
- En caso de pérdida o extravío de su Clave SOL, deberá presentar una nueva solicitud de acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea (SOL). Con dicho trámite quedará deshabilitada su clave anterior.

¿CÓMO SE OBTIENE?



SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO

- El tercero deberá presentar **la Solicitud de Acceso** con los **Rubros I y II** de dicha solicitud, debidamente **llenados y firmados por el contribuyente o su representante legal** acreditado en el RUC. La firma consignada en el Rubro II "Trámite Realizado por un Tercero" deberá encontrarse legalizada notarialmente.
- Adicionalmente, el tercero deberá haber firmado el Rubro II de dicha solicitud y exhibir el original de su documento de identidad vigente **y presentar una copia del mismo en caso no corresponda a un DNI.** Finalmente, la persona autorizada deberá firmar la constancia de recepción respectiva.

<http://www.sunat.gob.pe/operacLinea/solicitud1.pdf>

MODELO DE SOLICITUD.



SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA SUNAT
OPERACIONES EN LÍNEA (SOL) – CLAVE SOL



RUBRO I: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL
EN TODOS LOS CASOS, EL LLENADO Y FIRMA DE ESTE RUBRO ES OBLIGATORIO

Yo, con tipo de documento de identidad N° representante legal de con número de RUC/ CIE* solicito la asignación de un Código de Usuario y una Clave SOL para acceder al Sistema SUNAT Operaciones en Línea.

Asimismo, señalo haber tomado conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO

Del contenido de la **RS 109-2000/SUNAT** y sus normas modificatorias, que regula la forma en que los contribuyentes y/o responsables obtendrán el acceso al sistema SUNAT Operaciones en Línea, las operaciones que podrán ser realizadas mediante este sistema, así como la responsabilidad y manejo de la Clave SOL.

SEGUNDO

El uso del Código de Usuario y la Clave SOL para el acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea es de plena responsabilidad del contribuyente y/o responsable, así como el extravío, pérdida o uso indebido de los mismos.

Firma del Contribuyente y/o Responsable o del Representante Legal

..... de de 201....

* Código de Inscripción del Empleador

RUBRO II: TRÁMITE REALIZADO POR UN TERCERO

EN CASO SE DELEGE A UN TERCERO, ADICIONALMENTE AL RUBRO I, ES OBLIGATORIO LLENAR ESTE RUBRO Y QUE LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Y/O RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC SE ENCUENTRE LEGALIZADA NOTARIALMENTE.

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE

Yo, como Representante Legal de con tipo de documento de identidad N° inscrito en la SUNAT como tal, autorizo a identificado(a) con tipo de documento de identidad N° a presentar la Solicitud de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea que he firmado, recabar el Código de Usuario y la Clave SOL para acceder a dicho sistema ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y firmar la Constancia de recepción respectiva.

Firma del Contribuyente, y/o responsable o su Representante Legal

Firma de la persona autorizada

¿CÓMO SE OBTIENE?



1

Acude a la SUNAT



- Exhibe tu DNI vigente; si te identificas con documento de identidad distinto, debes exhibir el original.
- Si el trámite lo realiza un tercero, deberá traer llenado y con firma legalizada la Solicitud de Acceso, el original de su DNI.

2

Recaba tu Clave SOL



- Verifica que la Clave SOL se encuentre en sobre cerrado.
- Suscribe el documento de recepción de la Clave SOL.
- La Clave SOL se encuentra activa desde su entrega

INGRESO A SUNAT OPERACIONES EN LINEA - SOL.



A través de la CLAVE SOL, información que viene impresa en **Formato de Entrega de Clave (FEC)**, con el código de Usuario y la clave de acceso.



La CLAVE SOL es un conjunto de letras y números agrupados que conforman una identificación secreta que permite ser reconocido por los sistemas informáticos

OBTENCIÓN CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



¿Quiénes pueden solicitarlo?

- Personas naturales que no están obligadas a contar con un número de RUC.
- Que tengan DNI. Respecto a esta situación, solo podrán hacerlo personas que nunca solicitaron un número de RUC, o CIE o CIP.
- Tienen la necesidad de contar con un acceso a SOL para realizar consultas o en mérito a la facilitación señalada en el DL1264.



OBTENCIÓN CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



¿Para que lo solicitan?

- Para realizar consultas respecto de la información registrada por SUNAT y que corresponde al solicitante.

OBTENCIÓN CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



¿Cómo lo solicitan?

- Ingresando por el ícono de “opciones sin Clave SOL” y ubicando la opción.
- Ingresando a la opción, colocar su número de DNI y proporcionar la información que el sistema le requiera para identificarlo.
- Registrando una contraseña que será la clave que le permitirá ingresar a SOL.
- Se remitirá un correo de culminación de trámite.



GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



Consulta de devolución de Oficio Renta 2017 | Declara y Paga Renta 2017 (Personas, Empresas) | Clave SOL (Mie Declaraciones y Pagos, Trámites y Consultas) | Mie Declaraciones y Pagos (Nueva Plataforma)

SUNAT

Libro de Reclamaciones | Buzón Electrónico | Portal de Transparencia | Mapa del Sitio

Personas | Empresas | Aduanas

TIPO DE CAMBIO

Con tus libros Electrónicos
ahorras tiempo, espacio y costos
Infórmate aquí

LIBRO MAYOR | REG. VENTAS | REG. COMPRAS | REG. COSTOS | LIBRO DIARIO | LIBRO INVENTARIO

Mis Accesos Directos

Consulta RUC	Verifique si tiene Devolución Renta 2017	Declara y Paga Renta 2017	Recibo por Honorarios Electrónico	Suspensión de Retenciones de 4ta categoría
Consulta de Suspensión de Retenciones de 4ta categoría	Inscripción en el RUC	Retenciones declaradas por su empleador	Opciones sin clave SOL	Ficha RUC Electrónica

GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



Inicio / Personas / Opciones sin Clave SOL

SUNAT Operaciones en Línea
Opciones Sin Clave SOL

Tamaño de Texto: A+ A-

- Consulta de RUC**
 - Consulta de RUC
 - Consulta Múltiple RUC
- Inscripción al RUC**
 - Inscripción al RUC
 - Consulta Inscripción al RUC
- Obtención de Clave SOL**
 - Obtenga AQUÍ su Clave SOL (Ver Notas de Ayuda)
- Consulta de Comprobantes de Pago**
 - Consulta de validez del comprobante electrónico
 - Consulta de Autorización de Comprobantes de pago(imprentas)
 - Verificación de la autenticidad del Archivo Digital del Comprobante Electrónico
- Sorteo de Comprobantes de Pago (Nuevo)**
 - Registro de participantes
 - Validación de código de verificación
 - Módulo del Participante
 - Ejecutable del Sorteo
- Denuncias**
 - Presentación de Denuncias
 - Resumen de una Denuncia
- Quejas y Sugerencias**
 - Presentar Queja / Sugerencia
 - Estado de una Queja
- Declaraciones Informativas**
 - Presentación de Declaración de Predios F.1630
- Solicitudes**
 - Presentación Solicitud Acceso Información Pública F.5030
- Consulta de Declaraciones y Solicitudes**
 - Consulta Suspensión de Retenc. y Pagos Cta. F. 1609
 - Consulta de Declaraciones de Predios Presentadas
 - Consulta Solicitud Acceso Información Pública F. 5030
- Consulta de Expedientes**
 - Trámite documentario
- Formulario y Solicitudes Varias**
 - Formularios y Solicitudes
- Avisos electrónicos**
 - Confirmación de la afiliación
- Otras Consultas**
 - Tipo de Cambio
 - Recuperación Onerosa
 - Cronograma de Obligaciones Mensuales
 - Agencias Bancarias
 - Consulta de Validez de Clave SOL
 - Validación de Documentos con Firma Digital
- Calculadora Tributaria**
 - Calculadora de Uso Libre
 - Calculadora sin Capitalización
- Notas**
 - Calculadora Renta Quinta Categoría
- Utilitarios PDT**
 - Descarga - Módulos Independientes PDT
- Sistema Integrado de Expediente Virtual**
 - Verificación de la Autenticidad de la Documentación

GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



IDENTIFÍCATE

Con solo tu DNI y en solo dos pasos puedes obtener tu clave SOL:



PASO 1: PARA QUE PUEDA GENERAR SU CLAVE SOL DEBEMOS VERIFICAR SU IDENTIDAD.

➔ Iniciar Registro

GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



INGRESO DE DATOS

PASO 2: INGRESAR LOS SIGUIENTES DATOS.

Verificación de la identidad:

1. ¿Cuál es su lugar de nacimiento?

Departamento:

CUSCO

Provincia:

CUSCO

Distrito:

CUSCO

2. ¿Cuál es el nombre de su padre?

VICTOR

3. ¿Cuál es el nombre de su madre?

LIBIA

4. ¿Cuál es la fecha de emisión de su DNI?

20/06/2003

Información para el registro:

1. Ingrese su correo electrónico:

cfernand1@gmail.com

Vuelva a ingresar su correo electrónico:

cfernand1@gmail.com

2. Ingrese su número de teléfono móvil:

980133515

3. Ingrese AQUÍ su contraseña: ?

Vuelva a ingresar la contraseña: ?

Mostrar las contraseñas

Cancelar

Limpiar

Registrar

GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



INGRESO DE DATOS

PASO 2: INGRESAR LOS SIGUIENTES DATOS.

Verificación de la identidad:

1. ¿Cuál es su lugar de nacimiento?

Departamento:

CUSCO

Provincia:

CUSCO

Distrito:

CUSCO

2. ¿Cuál es el nombre de su padre?

VICTOR

3. ¿Cuál es el nombre de su madre?

LIBIA

4. ¿Cuál es la fecha de emisión de su DNI?

20/06/2003

Información para el registro:

1. Ingrese su correo electrónico:

cfernand1@gmail.com

Vuelva a ingresar su correo electrónico:

cfernand1@gmail.com

2. Ingrese su número de teléfono móvil:

980133515

3. Ingrese AQUÍ su contraseña: ?

.....

Vuelva a ingresar la contraseña: ?

.....

Mostrar las contraseñas

Confirmar Registro

¿Acepta registrar esta información y el uso de su DNI como identificador tributario para la generación de su Clave SOL?

Cancelar

Aceptar

Cancelar

Limpiar

Registrar

GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



INGRESO DE DATOS

PASO 2: INGRESAR LOS SIGUIENTES DATOS.

Verificación de la identidad:

1. ¿Cuál es su lugar de nacimiento?

Departamento:

CUSCO

Provincia:

CUSCO

Distrito:

CUSCO

2. ¿Cuál es el nombre de su padre?

VICTOR

3. ¿Cuál es el nombre de su madre?

LIBIA

4. ¿Cuál es la fecha de emisión de su DNI?

20/06/2003

Información para el registro:

1. Ingrese su correo electrónico:

cfernand1@gmail.com

Vuelva a ingresar su correo electrónico:

cfernand1@gmail.com

2. Ingrese su número de teléfono móvil:

980133515

3. Ingrese AQUÍ su contraseña: ?

.....

Vuelva a ingresar la contraseña: ?

.....

Mostrar las contraseñas

✓ Información registrada correctamente

Se ha enviado al correo electrónico declarado cfernand1@gmail.com el Comprobante de Información Registrada (CIR).

Puede utilizar la contraseña de su Clave SOL en todos los servicios de SUNAT VIRTUAL.

Gracias por utilizar la aplicación.

↩ Salir

GENERAR CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL



The screenshot shows an email client window titled "Formulario 3128 - 6 DNI: 08654448 - Mensaje (H...". The interface includes a menu bar with "Mensaje" and "Programador", and a toolbar with various actions like "Responder", "Eliminar", and "Buscar". The email content is as follows:

De: webmaster@correo.sunat.gob.pe
Para: Fernandez Paco Carlos Francisco
CC:
Asunto: Formulario 3128 - 6 DNI: 08654448

Enviado el: miércoles 19/07/2017 11:17 a.m.

COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA 3219 - 4

Sr(a).

FERNANDEZ SALINAS CARLOS

Su información ha sido registrada en la SUNAT, y puede hacer uso de los servicios de Sunat Operaciones en Línea (SOL), ingresando:

- Su usuario SOL es: 08654448
- Su Clave SOL: ***** (La contraseña que usted generó)

Con esta comunicación, se da el carácter de declaración jurada al trámite realizado con fecha 19/07/2017.

Atentamente,
SUNAT

¿COMÓ SE UTILIZA?



1 Ingresa al Portal de la SUNAT



- Ingresa a través del portal: www.sunat.gob.pe

2 Ingresa a SUNAT Operaciones en Línea



- Elige entre las opciones Declaración y Pago, o Trámites y Consultas, según corresponda.

3 En SUNAT en Línea:



- Ingresa tu número de RUC, usuario y Clave SOL, y luego Click en el botón "Iniciar Sesión"

¿COMÓ SE UTILIZA?



¿COMÓ SE UTILIZA?



SUNAT Operaciones en Línea



Ingresar por DNI

Ingresar por RUC

DNI

Contraseña

[¿Olvidaste tu usuario o contraseña?](#)

Iniciar sesión

CAMBIO DE USUARIO Y CLAVE SOL



Para mayor seguridad, **puede cambiar por única vez su Usuario SOL y simultáneamente la clave de acceso a SOL**. Para ello realice los siguientes pasos:

- Después de haber ingresado a SUNAT Operaciones en Línea - SOL, ubique y elija la opción "**Cambiar nombre de usuario**".
- A continuación introduzca su nuevo usuario, su antigua clave y una nueva clave. Confirme la nueva clave y de clic en la opción "Grabar".
- Finalmente, el sistema le emitirá un mensaje confirmándole que se ha realizado el cambio satisfactoriamente. La siguiente vez que ingrese a SUNAT Operaciones en Línea, deberá utilizar su nuevo Usuario y Clave de Acceso.
- El cambio de la Clave de Acceso a SOL puede realizarlos las veces que considere conveniente

CAMBIO DE USUARIO Y CLAVE SOL



Bienvenido, L.

Domicilio: Habido

Salir

¿Qué necesitas hacer?

Personas

Empresas

Aduanas

▶ Mi RUC y Otros Registros

▶ Comprobantes de pago

▶ Mis declaraciones y pagos

▶ Otras declaraciones y solicitudes

▶ Observaciones realizadas por SUNAT

Accesos Directos

RUC:

Usuario:

Ver Ficha Ruc

OPERACIONES

Actualizar datos del RUC

Cambiar nombre de usuario

Administración de usuarios secundarios

Cambiar clave

Modificar pregunta y respuesta segura

Cambio de Usuario: **Podrá realizar el cambio de Usuario, sólo una vez**

Usuario Anterior : SHUSEETR

Nuevo Usuario :

Deben ser 8 caracteres (pueden ser letras y/o números), en letra mayúscula.

Cambio de Clave:

Clave Anterior :

Nueva Clave :

Deben ser mínimo 8 y máximo 12 caracteres (letras, números y/o signos de puntuación).

Confirmación de Clave :

Grabar

Limpiar

Cancelar

Medidas de seguridad en uso de Clave SOL

Toda contraseña del usuario principal debe tener por lo menos:

- Una letra mayúscula
- Una letra minúscula
- Un numero
- Como mínimo 6 caracteres alfanuméricos y como máximo 12 caracteres alfanuméricos.



En la contraseña el ingreso de caracteres especiales es opcional y deben ser los caracteres permitidos.

Caracteres permitidos: Letras (minúsculas y mayúsculas), números y caracteres especiales que son: +, *, -, @, \$, guión bajo (_).

Caracteres no permitidos: Comilla simple (' '), comilla doble (" "), diéresis: " , corchetes ([]), llaves ({ }), signos de admiración (¡), signos de interrogación (¿ ?), pipe (|), signos de puntuación (coma, punto y coma, dos puntos), vocales tildadas (mayúsculas y minúsculas), Porcentaje (%), #, entre otros caracteres.

CREACIÓN DE USUARIO SECUNDARIOS DE LA CLAVE SOL



Esta opción te permite dar acceso a opciones de consultas y trámites en SUNAT Operaciones en Línea a las personas que consideres conveniente. Tener en cuenta que las **consultas y/o trámites que realicen los usuarios secundarios que hayas creado, se considerarán realizados por tu persona.**



¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL?



- Se recupera la clave sol desde internet y a través de la página de SUNAT.
- Para recuperar tu Clave Sol solo se debe registrar previamente una pregunta y respuesta segura, que en caso se olvide o se pierda la Clave SOL, se podrá generar una nueva respondiendo correctamente a la pregunta segura que previamente se consignó.

IMPORTANTE: Es imprescindible que tengas un correo electrónico consignado en tu Ficha RUC (correo 1) toda vez que, luego que respondas correctamente a la pregunta segura, se remitirá a éste un acceso que te permitirá recuperar tu Clave SOL. **Si no tienes consignado un correo válido en tu Ficha RUC no podrás recuperar tu Clave SOL desde Internet.**

¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL? PASOS A SEGUIR.



REGISTRO PREVIO DE PREGUNTA Y RESPUESTA SEGURA

- Al Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea aparecerá la siguiente ventana donde tendrás la opción de registrar tu pregunta (prediseñada o personalizada) y respuesta segura, luego de lo cual sólo deberás seguir las instrucciones del sistema:

Pregunta y Respuesta Segura

Estimado(a) Contribuyente, a fin de brindar la facilidad de regenerar su usuario y clave SOL, en caso de olvido, Usted debe seleccionar una pregunta de seguridad o si prefiere puede generar su propia pregunta.
Para mantener la seguridad en el uso de esta opción debe tener cuidado en seleccionar o redactar una pregunta y dar una respuesta apropiada y concisa para asegurar la confidencialidad de esta información.
Por favor ingresar los valores solicitados:

Usuario

Utilizar preguntas prediseñadas Realizar mi pregunta personal

Seleccione su pregunta segura:

Ingrese su respuesta:

Consideraciones Importantes:
* Coloque una respuesta que sólo Usted conozca y que sea difícil que otra persona lo pueda conocer.
* Su respuesta sólo debe contener letras y números, no caracteres especiales, ni tildes, ni la letra eñe (ñ). Es indistinto usar mayúsculas o minúsculas. Preferible que sea una sola palabra.

¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL? PASOS A SEGUIR.



GENERACIÓN DE NUEVA

- En el caso que olvides tu usuario y/o Clave SOL, deberás ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y seleccionar la Nueva Opción: **¿Te olvidaste tu usuario o clave? CLAVE.**

The screenshot shows the SUNAT 'Operaciones en Línea' login interface. At the top, there are two tabs: 'Ingresa por DNI' (selected) and 'Ingresa por RUC'. Below the tabs, there are two input fields: 'DNI' and 'Contraseña'. A blue padlock icon with the text 'clavesol' is positioned to the left of the input fields. Below the 'Contraseña' field, there is a link that reads '¿Olvidaste tu usuario o contraseña?'. At the bottom center, there is a blue button labeled 'Iniciar sesión'.

¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL? PASOS A SEGUIR.



GENERACIÓN DE NUEVA

- A continuación deberás ingresar tu número de RUC, luego responder a la pregunta segura que consignaste previamente, y seguir las indicaciones que te brinde el sistema:

¿Olvidaste tu Usuario y Clave SOL?

Sr. Contribuyente para usar esta opción, debe tener registrado en el RUC su dirección de correo electrónico, así como una pregunta y respuesta segura, de lo contrario deberá acercarse a un Centro de Servicios al Contribuyente para recabar una nueva Clave y Usuario SOL.

Ingrese su RUC : Ir

Copyright © SUNAT 1997 - 2014

Clave Sol

¿Olvidaste tu Usuario y Clave SOL?

Señor Contribuyente
Por favor registre la respuesta correcta para su pregunta segura que se le muestra.
En su respuesta debe utilizar sólo números y letras, sin acentuación, ni la letra eñe(ñ), ni caracteres especiales. Es indistinto utilizar minúsculas o mayúsculas.
Al responder la pregunta, se le enviará un mensaje a su correo electrónico registrado en el RUC, para que pueda continuar con el proceso.
Tiene Usted hasta tres oportunidades por día, máximo en tres días, para dar la respuesta correcta, sino tendrá que ir a un Centro de Servicios al Contribuyente a solicitar su nueva Clave y Usuario SOL.

Pregunta Segura :
Respuesta Segura : Debe ingresar la respuesta.

Aceptar Cancelar

¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL? PASOS A SEGUIR.



GENERACIÓN DE NUEVA

- Una vez ingrese la respuesta correcta a la pregunta segura se te remitirá al correo consignado en tu ficha RUC un link de acceso que te permitirá generar un nuevo Usuario y Clave SOL

¿Olvidaste tu Usuario y Clave SOL?

Sr. Contribuyente para usar esta opción, debe tener registrado en el RUC su dirección de correo electrónico, así como una pregunta y respuesta seguras, de lo contrario deberá acercarse a un Centro de Servicios al Contribuyente para recabar una nueva Clave y Usuario SOL.

Ingrese su RUC :

Copyright © SUNAT 1997 - 2017

Clave Sol

Mensaje

Sr. Contribuyente le estamos enviando un mensaje electrónico a su dirección de correo registrado en el RUC: LUAR_MG@HOTMAIL.COM. El mensaje contiene un link a través del cual Usted podrá generar su nueva Clave y/o Usuario SOL. Este link tiene sólo 48 horas de vigencia. Este mensaje podría demorar algunos minutos, favor esperar. No haga otro requerimiento, pues invalidará el anterior. Favor revise también la carpeta de "Correo no deseado" (SPAM) de su correo electrónico. Por favor cierre esta ventana para continuar.

¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL? PASOS A SEGUIR.



GENERACIÓN DE NUEVA

- Ingresa al link y te aparecerá la siguiente pantalla donde deberás seleccionar "Generar solo Clave" o "Generar Nuevo Usuario y Clave" y seguir las instrucciones que te brinde el sistema:

Generar Nuevo Usuario y Clave SOL

Usuario Principal:

Ingrese los siguientes datos:

Generar solo Clave Generar Nuevo Usuario y Clave

Nuevo usuario:
Deben ser 8 caracteres (pueden ser letras y números), en letra mayúscula.

Nueva clave :
Deben ser mínimo 8 y máximo 12 caracteres (pueden ser letras, números y signos de puntuación).

Confirmar clave :

¿CÓMO RECUPERAR LA CLAVE SOL? PASOS A SEGUIR.



GENERACIÓN DE NUEVA

- Sólo tienes 3 oportunidades para contestar correctamente a la pregunta segura, en caso se agoten tus oportunidades tendrás 2 días adicionales con tres oportunidades en cada día para ingresar la respuesta correcta.
- **IMPORTANTE:** Si has enviado más de una solicitud de regeneración de Clave y/o Usuario Sol, se te enviará un link por cada solicitud, que reemplazará al link anterior. El link se puede utilizar sólo una vez para generar una nueva Clave y/o Usuario Sol. Si ya lo utilizaste o lo reemplazaste aparecerá este mensaje:



La aplicación ha retornado el siguiente mensaje :

El Link ya fue utilizado o ha sido reemplazado por uno más reciente (al haberse generado una nueva solicitud)

Acción a realizar :

Si se ha hecho más de una solicitud de generación de una nueva Clave y/o Usuario SOL, espere unos minutos a que le llegue el último mensaje de correo electrónico con el link vigente.

Favor de no volver a generar otra solicitud.

Anterior

¿Quiénes pueden recuperar su clave SOL?

- Ingresarán a la opción “recuperación de clave SOL”, colocarán su número de DNI y deberán proporcionar la información que el sistema le requiera para identificarlo.
- Registrarán una contraseña que será la clave que le permitirá ingresar a SOL.
- Se remitirá un correo de culminación de trámite.



¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE LA CLAVE SOL?



- Tu Clave SOL, es tan importante **como tu firma o tu clave del cajero automático** pues te sirve para acceder a SUNAT Operaciones en Línea, es decir, la Oficina Virtual de la SUNAT y efectuar transacciones y/o consultas.
- **Las transacciones efectuadas usando tu Clave SOL serán consideradas efectuadas por ti**, por tal motivo es muy importante que tomes las medidas necesarias para su uso adecuado y no permitir que tu Clave SOL sea conocida por otras personas.
- Si por alguna razón, **consideras que tu Clave SOL ya no es segura, puedes solicitar la emisión de una nueva a la SUNAT**. La obtención de una nueva Clave SOL anulará automáticamente tu clave anterior, así como las claves de acceso secundarias que hayas generado.



¿QUÉ BENEFICIOS LE BRINDA EL USO DE SUNAT OPERACIONES EN LINEA?



- **Comodidad:** Fácil acceso desde tu casa, oficina o cabina de Internet, **evitándote la necesidad de desplazarte** a una agencia bancaria y/o Centro de Servicios de la SUNAT.
- **Mayor horario de atención:** Funciona las **24 horas del día**, los **365 días del año**.
- **Seguridad:** Cuenta con los mecanismos más avanzados en seguridad informática.



¿QUÉ BENEFICIOS LE BRINDA EL USO DE SOL?



- **Ecoeficiencia:** Su contribución es muy considerable al simplificar gran parte de los procesos convencionales que afectan directamente sobre el medio ambiente (extracción de papel, imprenta y transporte).

El uso de esta solución supone un cambio positivo para la forma de utilizar nuestros recursos reduciendo nuestra huella de carbono , optando por un desarrollo sostenible y usando recursos de una manera muy eficiente .



¿TIENE ALGÚN COSTO?



¡ES GRATUITO!



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUDES HACER EN SOL?



5 TRÁMITES QUE PUEDES HACER CON TU CLAVE SOL



Modificar algunos datos
de tus declaraciones.

Autorizar a terceros la reali-
zación de determinados
trámites.

Solicitar la compensación
de tu deuda.

Solicitar el levantamiento de
embargo por cancelación de
deuda.

Imprimir el detalle de
tus declaraciones.



Síguenos en:



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Puedes efectuar **Declaraciones y Pagos:**

- **Presentar tus declaraciones tributarias:** Declaraciones mensuales de Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta y Planilla Electrónica; Declaración Anual de Impuesto a la Renta, entre otras. También puedes presentar declaraciones informativas.
- **Pagar tus tributos y multas:** Cuota mensual del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, aportaciones por Salud, Pensiones o Renta 5ta Categoría, entre otros; con cargo a una cuenta bancaria, tarjeta de débito o de crédito.
- **Presentar la Declaración Exporta Fácil,** para exportar a través de envíos postales, mercancías cuyo valor no excedan los US\$ 5,000.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Modificación de datos:

- Domicilio fiscal.
- Números telefónicos fijos y móviles (celular) y Correo electrónico.
- Nombre comercial.
- Actividad económica principal y/o secundaria.
- Código de profesión u oficio.
- Alta y baja de tributos afectos.
- Alta y baja de establecimientos anexos.
- Baja de inscripción en el RUC de personas naturales, sociedad conyugales y sucesiones indivisas por **cierre o cese**.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Puede efectuar **Trámites y Consultas:**

- Modificar datos de tu RUC, y descargarla en formato digital.
- Dar de baja tus comprobantes de pago físicos y baja de serie.
- Solicitar suspensión temporal y reinicio de actividades de tu RUC.
- Solicitar la corrección de datos equivocados en tus declaraciones y pagos.
- Solicitar el Aplazamiento y/o Fraccionamiento de deuda tributaria.
- Solicitar la compensación de créditos registrados en la SUNAT contra deuda pendiente.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Puede efectuar **Trámites y Consultas:**

- Consultar y emitir tus autorizaciones de impresión de comprobantes de pago.
- Consultar tus deudas pendientes a la SUNAT.
- Verificar tus declaraciones y/o pagos realizados.
- Consultar el estado de solicitudes presentadas.
- Emitir tus comprobantes de pago electrónicos y consultarlos.
- También se cuenta con un buscador, a través del cual puedes ubicar con mayor facilidad el procedimiento o consultas requieras realizar con tu Clave SOL.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUDES HACER EN SOL?



**Actualiza tu número de
celular y correo electrónico
en tus datos del RUC**

Recibirás
información de
SUNAT al día



- Tenga en cuenta que desde el 27 de abril de 2015 sólo se obtienen autorización de impresión de comprobantes de pago si ha registrado o actualizado en el RUC sus datos de correo electrónico y número de teléfono celular.

¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Es muy importante comunicar los cambios en los datos de contacto de su ficha RUC, apenas estos ocurran:

- Número de teléfono celular/móvil
- Dirección de correo electrónico
- Esto hace más fácil cumplir con sus declaraciones y pagos, así como atender oportunamente sus notificaciones sobre devoluciones, fraccionamientos y, de ser el caso, cobranza.

La actualización se realiza:

- **Por teléfono**, llamando al (01) 315-0730 o al 0-801-12-100 de la Central de Consultas
- [Por Internet, usando la Clave SOL, ingresando el enlace Trámites y Consultas, en la parte superior derecha del Portal de la SUNAT
www.sunat.gob.pe.](#)



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUDES HACER EN SOL?



¿Tienes que registrar un **establecimiento anexo** en tu RUC?

Ahora puedes hacerlo por Internet con tu Clave SOL*.

-  Accede a www.sunat.gob.pe
-  Dale clic a la opción **Trámites y Consultas**
-  Ingresa tu **DNI y Clave SOL** o **RUC, usuario y Clave SOL**, según corresponda.
-  Selecciona en este orden: **Mi RUC y Otros Registros/ Actualizo información de mi RUC / RUC / Form. 3128 Modificación de Datos del RUC.**
-  En la parte inferior ubica el rubro **Establecimientos Anexos** y registra el Alta del nuevo establecimiento que requieras.

(*) Recuerda que también puedes efectuar la modificación o baja de establecimientos anexos por Internet con tu Clave SOL.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUDES HACER EN SOL?



¿Cómo puedo verificar la autenticidad de una Ficha RUC que me entregaron en Formato Digital?

Tienes 2 opciones:

1. Consulta la ficha RUC en formato digital:



Mediante:

Código QR*: La aplicación puede descargarse en tu Smartphone o tablet, y

Ruta URL*: para localizar e identificar el documento a través de una ruta web.

* Información que puedes encontrar al final del documento.



2. Consulta si la Ficha RUC fue firmada de manera digital por SUNAT:

1 Ingresas a **Opciones sin Clave SOL** ubicado en el Portal www.sunat.gob.pe:



2 Ingresas a la opción:

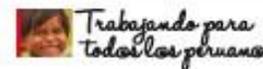
► **Validación de Documentos con Firma Digital**

3 Seleccionas el **archivo que contiene** la ficha RUC, y haz clic en **Validar**:



Seleccionar archivo

Validar



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Obtén tus reportes electrónicos a través del APP SUNAT

- Rentas y Retenciones
- Ficha RUC
- Valores Pendientes
- Declaraciones y Pagos

- Genera un código URL y código QR.
- Cuenta con firma digital que permite validar los documentos desde SUNAT operaciones en Línea sin Clave SOL.
- Puedes descargarlo o enviarlo por correo electrónico.

¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



**NO DETENGAS
TU NEGOCIO
Y SIGUE FACTURANDO**

Desde el 2 de Julio serán requisitos para pedir Autorización de Impresión de Comprobantes de Pago Físicos:

- Validar los datos de tu RUC (correo y celular)
- Condición de domicilio fiscal HABIDO
- Estado del RUC ACTIVO
- Generar los registros electrónicos de ventas e ingresos, y compras (últimos 12 meses)*
- Presentar las declaraciones mensuales (últimos 6 meses)
- Presentar la declaración anual de impuesto a la renta (3ra categoría)*

*Sólo los obligados.

¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Condiciones para solicitar la autorización de impresión de tus comprobantes de pago físicos a partir del 02 de julio de 2018:

- Ser contribuyente con RUC ACTIVO y con domicilio fiscal HABIDO.
- Tener registrados los tributos correspondientes (régimen tributario) a los comprobantes de pago que requieras.
- Confirmar o actualizar tu número de teléfono celular y dirección de correo electrónico, los cuales serán validados con el código de verificación. Si no estás afecto a rentas de tercera categoría, debes haber comunicado en el RUC, tu número de celular o correo electrónico.
- Haber presentado las declaraciones pago correspondientes de los últimos seis meses vencidos.
- Haber generado el Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras de manera electrónica de los últimos 12 meses inclusive si no ha tenido operaciones, siempre que se encuentre obligado.
- Haber presentado la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta por rentas de tercera categoría del último ejercicio vencido, de estar obligado.

¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Autorización a terceros a través de SUNAT Virtual

- A través de la Clave SOL como titular del RUC puedes autorizar a un tercero para realizar algunos trámites en SUNAT. El tercero deberá exhibir su documento de identidad original, presentar una fotocopia del mismo, señalar el número de autorización registrado y presentar los formularios requeridos de acuerdo al trámite a realizar, los cuales deberán estar firmados por el titular o representante legal acreditado en el RUC.
- Esta autorización virtual sustituye al DNI original del titular o representante legal del RUC o a la carta poder con firma legalizada.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUDES HACER EN SOL?



Cambio de Domicilio Fiscal:

- Debes comunicar la modificación de tu domicilio fiscal en el plazo de un (1) día hábil de producido el cambio.
- La actualización, confirmación o modificación del domicilio fiscal la puedes realizar de manera virtual a través de SUNAT - Operaciones en Línea, siempre que tengas la condición de habido y no tengas algún tipo de restricción domiciliaria (cobranza coactiva y/o fiscalización).



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Suspensión de Actividades:

- Puedes hacer hasta por 12 meses calendarios consecutivos siempre que no realices ningún acto u operación que implique la generación de ingresos gravados o no con el Impuesto a la Renta, ni la adquisición de bienes y/o servicios destinados a la realización de actividades económicas.
- Solo necesitas el último comprobante de pago, guías de remisión, notas de crédito y/o débito emitido; o el último comprobante de pago recibido por sus adquisiciones de bienes y/o servicios.

Reinicio de Actividades

- El reinicio es la comunicación de que nuevamente se está realizando operaciones, se debe hacer hasta la fecha en que se produzca dicho reinicio.
- No se requerirá presentar requisitos adicionales.

¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUDES HACER EN SOL?



Baja de inscripción RUC:

- **Cierre o cese definitivo de actividades:** Solicita la baja a través de SUNAT Virtual, con tu Clave SOL. Antes de efectuar este trámite virtual, recuerda dar de baja a las series asignadas a tu número de RUC y la baja de tus comprobantes de pago, guías de remisión, notas de débito y notas de crédito no emitidos, a través de SUNAT Virtual llenando el Formulario Virtual N° 855.

Recuerda:

- La SUNAT de oficio podrá dar de baja a tu número de RUC cuando presuma, en base a la verificación de la información que consta en sus registros, que no se registra actividades generadoras de obligaciones tributarias, o de transcurrir el plazo de doce (12) meses de suspensión temporal de actividades, y no se comunico el reinicio de éstas. Siendo dichos actos notificados.

¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Condición de No Hallado:

- Se debe evitar adquirir la condición de No Hallado de modo automático, ya que ésta puede ocurrir en caso la SUNAT quiera notificar documentos o efectuar la verificación del domicilio fiscal, y se den alguno de los siguientes casos:
 - Negativa de recepción de la notificación o de la constancia de verificación del domicilio fiscal.
 - Ausencia de persona capaz en el domicilio fiscal o éste se encuentra cerrado, o la dirección declarada como domicilio fiscal no exista.
- En los dos primeros casos, para que se adquiriera la condición de **No Hallado**, las situaciones mencionadas deben producirse en tres (3) oportunidades en días distintos.



¿QUÉ TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PUEDES HACER EN SOL?



Levantamiento de la Condición de No Hallado:

- Para levantar tu condición de No Hallado deberás **actualizar o confirmar** tu domicilio fiscal a través de SUNAT Operaciones en Línea, ingresando con tu código de usuario y clave de acceso, y seleccionando la opción "Modificación de Datos del RUC por Internet".



¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



Buzón Electrónico

- **Es un servicio** que puedes consultar dentro de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) a través del cual la **SUNAT te notifica documentos relacionados al cumplimiento de tus obligaciones tributarias, así como comunicaciones de tipo informativo.** De esta manera se reemplaza el uso del papel y del envío de notificaciones físicas, colaborando con la protección del medio ambiente.



¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



¿Para qué sirve el buzón electrónico?

- A través de este medio, podrás **recibir diversos tipos de información**, tales como el cronograma de vencimiento de tus obligaciones tributarias, invitaciones exclusivas a charlas y/o eventos organizados por la SUNAT, información personalizada acerca de tus obligaciones tributarias pendientes, entre otros temas de interés. También podrás recibir notificaciones electrónicas que te envía la SUNAT.



¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



Notificación Electrónica - ¿Desde cuándo aplica la SUNAT el sistema de notificaciones electrónicas para notificar actos administrativos?

- La notificación de actos administrativos por medio electrónico vía Buzón SOL, **se establece a partir del año 2008**, con la [Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT](#), vigente desde el 9 de febrero de ese mismo año. Se utilizó inicialmente para **notificar electrónicamente las Resoluciones aprobatorias de fraccionamiento según el artículo 36° del Código Tributario, Resoluciones de Liberaciones de Fondos del SPOT, Resoluciones de Devoluciones y Resoluciones de Ingreso como Recaudación del SPOT.**
- Con fecha 13 de agosto de 2010 se publica la **R.S. N° 234-2010/SUNAT que incorpora como actos administrativos que pueden ser notificados de manera electrónica** al anexo de la R.S. N° 014-2008/SUNAT que regula la administración de actos administrativos por medios electrónicos, a **las Órdenes de Pago (OP)**. En la misma Resolución se indicó que entraría en **vigencia a partir del 1 de Octubre del 2010.**
- **R.S. N° 221-2015/SUNAT** Modifican la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT que regula la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos, donde se incluye a las **Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC)**.

¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



Notificación Electrónica

- Es una de las modalidades de notificación que puede emplear la SUNAT, para poner en conocimiento de los contribuyentes los diversos actos que emite en el ejercicio de sus funciones.
- Mediante esta modalidad de notificación, la SUNAT deposita en el Buzón Electrónico asignado al contribuyente en SUNAT Operaciones en Línea, una copia o ejemplar del acto administrativo emitido.
- Todo contribuyente tiene la obligación de obtener la Clave SOL al momento de inscribirse en el RUC y de consultar periódicamente su buzón electrónico.



¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



Notificación Electrónica

Aspectos importantes a tomar en cuenta:

- El buzón electrónico SOL cuenta con un entorno mejorado y más amigable para la recepción de notificaciones de los actos que emite la SUNAT.
- Adicionalmente, se ha considerado la incorporación progresiva del envío de recordatorios o alertas al número de teléfono celular y/o al correo electrónico declarados en su ficha RUC como datos de contacto. Estos mensajes le recuerdan que ingrese al referido buzón para consultar el contenido de los actos administrativos notificados electrónicamente.
- Por ello, sugerimos mantener siempre actualizados dichos datos de contacto.



Notificación Electrónica

¿Cuáles son los beneficios?

- El beneficio de este tipo de notificación radica en que **ya no resultará necesario esperar a las tradicionales notificaciones vía mensajería a tu domicilio fiscal** y facilitará el seguimiento a sus obligaciones tributarias, de manera rápida y segura, mediante dispositivos móviles y tablets, a cualquier hora y desde cualquier lugar..



¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



ACTOS EMITIDOS



2.59
Millones
OP



1.23
Millones
REC

TIEMPO PROMEDIO



Tiempo de Notificación
Disminuye de 8 días a 2 horas

PAGO ELECTRONICO

Disponibilidad para Pago
Electrónico de la OP y
Lectura de Buzón



SATISFACCION USUARIOS

Reducción en 55% de las quejas de
notificaciones



ENE-AGO (2016 VS 2017)



ECOEficiencia

7.63 Millones
de HOJAS DE PAPEL
equivalen a

649

Arboles
utilizados



188,538

Kg CO₂
Gases contaminantes
emitidos



Consumo promedio
mensual de energía

967

Hogares



3,816

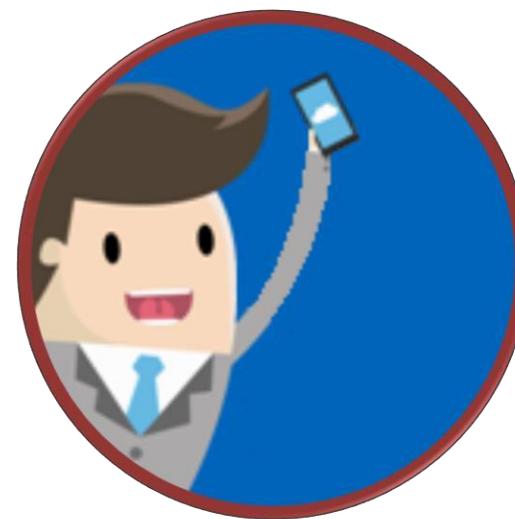
Metros cúbicos
de agua consumida



Notificación Electrónica

Actos a notificar mediante el buzón electrónico, entre otros:

- Resoluciones de Fraccionamiento
- Resoluciones de Devolución
- Liberación de fondos de detracciones
- Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC)
- Levantamiento de medida de embargo
- Órdenes de Pago



¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 242-2017/SUNAT

Norma que modifica el anexo de la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT.

Incorpora 14 Actos Administrativos para ser notificados electrónicamente a través del buzón SOL – Intendencia Lima

Resoluciones	Valores	Cartas	Requerimientos	Infracciones
<ul style="list-style-type: none">- Devoluciones- Compensación- Cobranza Coactiva- Reclamaciones- Prescripción- Modificación de datos- Nulidad de Actos Administrativos- Baja de Inscripción- Inscripción de Entidades Exoneradas	<ul style="list-style-type: none">- Resoluciones de Determinación	<ul style="list-style-type: none">- Fiscalización	<ul style="list-style-type: none">- Reclamos- Fiscalización	<ul style="list-style-type: none">- Esquelas

¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



Avisos Electrónicos:

- Es un servicio al que puedes afiliarte a través de SUNAT Operaciones en Línea para recibir alertas informativas a un correo electrónico que indiques y puedes **enterarte de cambios realizados** en tu ficha RUC, comprobantes de pago, declaraciones tributarias y pagos que han sido ingresados con tu RUC, entre otros.
- Para suscribirte debes ingresar con tu Clave SOL a la opción “Avisos Electrónicos” y afiliar un correo electrónico al cual quieres que llegue esta alerta, completar los datos del contacto solicitados y seleccionar los tipos de avisos electrónicos a los que deseas afiliarte.

¿Para qué sirve?

- A través de este sistema puedes enterarte de cambios realizados en tu ficha RUC y comprobantes de pago, declaraciones tributarias y pagos que han sido ingresados con tu RUC, entre otros. Para suscribirte debes ingresar con tu Clave SOL a la opción “Avisos Electrónicos” y afiliar un correo electrónico al cual quieres que llegue esta alerta, completar los datos del contacto solicitados y seleccionar los tipos de avisos electrónicos a los que deseas afiliarte.

¿QUÉ SERVICIOS ENCUENTRAS EN SOL?



Avisos Electrónicos:

¿Qué necesitas hacer?

Busque una opción del menú



Personas >

Empresas

Aduanas

▶ Mi RUC y Otros Registros

▶ Comprobantes de pago

▶ Mis declaraciones y pagos

▶ Otras declaraciones y solicitudes

▶ Observaciones realizadas por SUNAT

▶ Revisión de mis deudas

▶ Mi fraccionamiento

▶ Cobranza Coactiva

▶ Expediente Virtual

▶ Mis Avisos Electrónicos

▶ Avisos Electrónicos

▶ Avisos Electrónicos

Afiliación / Desafiliación

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:



Para que sean aún más seguros los trámites que realice a través del sistema SUNAT Operaciones en Línea - SOL, se le sugiere seguir las siguientes recomendaciones:

- **No entregue su clave a otra persona.** Dicha clave es intransferible y de uso exclusivo del contribuyente. Recuerde que puede crear claves secundarias y otorgar los accesos que usted considere conveniente.
- **No escriba su clave en lugares visibles o accesibles a otras personas.** Si cambia su clave de acceso, evite usar fechas, palabras o nombres que sean fáciles de adivinar.
- **Si considera que su código de usuario y clave de acceso ya no son seguros, en cualquier momento podrá solicitar un nuevo código de usuario y clave de acceso (Clave SOL) a la SUNAT,** lo cual implicará automáticamente la anulación del código y la clave anterior, así como las claves de acceso secundarias que haya generado para otras personas, de ser el caso.



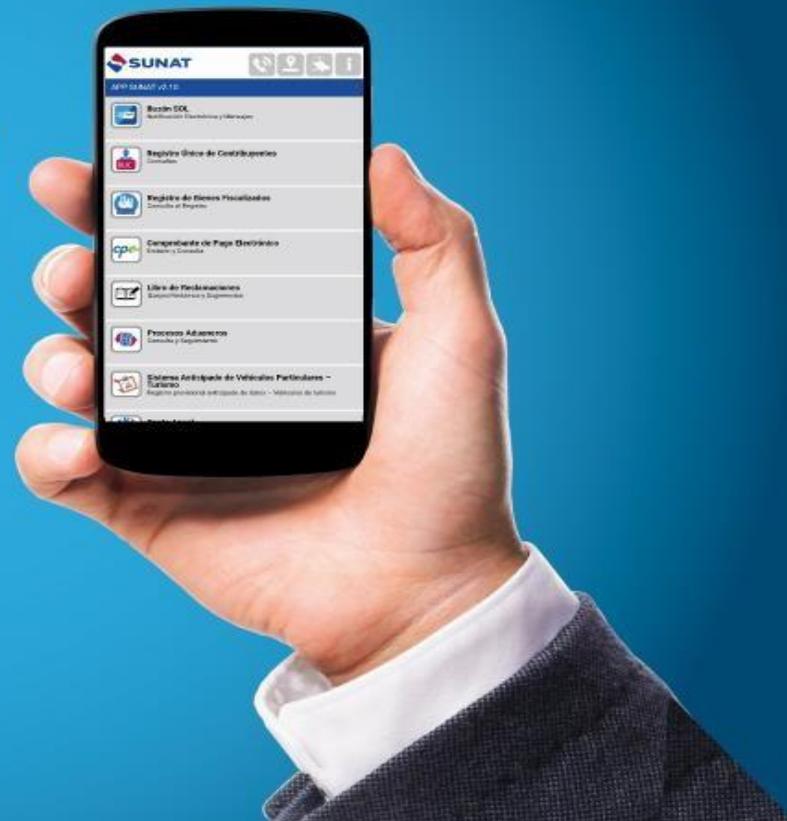
Y NO SE OLVIDEN DE DESCARGAR...



App SUNAT

¡Ahora, con nuestra aplicación móvil puedes emitir tus recibos por honorarios, realizar consultas RUC y mucho más!

Disponible para Google Play y para iOS





Buzón Electrónico: Permite consultar las notificaciones y mensajes enviados al buzón electrónico, adicionalmente, permite crear carpetas para categorizar los mensajes, realizar búsquedas y descargar las notificaciones y mensajes enviados.



Consulta RUC: Permite consultar información del Registro único de Contribuyentes, por número de RUC, número de documento de identidad y apellidos y nombres o razón social.



Consulta al Registro de Bienes Fiscalizados: Permite la consulta de los usuarios registrados, sus bienes y actividades fiscalizadas, consulta del estado del usuario en el Registro y su periodo de vigencia. Incluye además, los vehículos, conductores y establecimientos que tiene autorizados y activos para el desarrollo de dichas actividades.



Comprobante Pago Electrónico: Permite la emisión de recibos por honorarios electrónicos, registro de los pagos efectuados, consulta de los recibos emitidos con dos niveles: simple, es decir, por un recibo por honorario puntual; y avanzada: por fecha y por usuario. Adicionalmente también tiene la funcionalidad de reversión del recibo y emisión de nota de crédito y generación del Libro de Ingresos y Gastos.

También permite la emisión de facturas electrónicas, boleta de venta electrónica y consultas; así como el registro de su catálogo de productos.



Denuncias sobre comprobantes de pago y otros: Permite el registro de las denuncias por no entrega de recibos de arrendamiento; no entrega de recibos de honorarios; no entrega de boletas, factura y otros comprobante de pago; así como la entrega de documentos que incumple requisitos de Ley (otra dirección).



Libro de Reclamaciones: Permite la presentación de Quejas - Reclamos respecto de un servicio brindado por la SUNAT, así como revisar el estado de las mismas y la respuesta emitida por la Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuarios Aduanero. Igualmente permite presentar Sugerencias destinadas a la mejora de la calidad de los servicios, simplificar trámites administrativos o cualquier otra medida que puede contribuir al mejor desempeño de la SUNAT.



Procesos Aduaneros: Permite consultar y hacer seguimiento de declaraciones de importación para el consumo, exportación definitiva y simplificada, declaraciones de envíos postales y courier.



Renta Anual: Permite al contribuyente consultar si se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, considerando para ello su afectación tributaria y/o declaraciones, pagos o retenciones que haya efectuado el propio contribuyente o las haya efectuado los agentes de retención con los cuales dicho contribuyente realizó actividades económicas afectas al Impuesto a la Renta.

Adicionalmente también se muestra el cronograma de vencimiento de las Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.



Sistema Anticipado de Vehículos Particulares (SIAVP): La persona que desee ingresar al Perú para hacer turismo conduciendo su vehículo particular deberá llenar los datos solicitados, luego de lo cual grabará un documento llamado "Registro Provisional Anticipado de Datos - Vehículos de Turismo", el cual será enviado a la dirección de sus correo electrónico, pudiendo ser mostrada a la autoridad aduanera impreso o desde su dispositivo electrónico. Dicha información permanecerá temporalmente por diez (10) días calendario, de no presentar al control fronterizo en ese plazo, su información será eliminada y deberá nuevamente iniciar su ingreso de datos. Este sistema también deberá ser utilizado por lo ciudadanos residentes en el Perú que deseen salir temporalmente al extranjero con sus vehículo particulares para fines turísticos.



Reporte Electrónico: Permite generar reportes electrónicos en formato PDF con firma digital de las principales consultas de interés para el contribuyente, siendo posible su envío a una dirección de correo electrónico, pudiendo quien lo recibe validar su autenticidad a través de Opciones Sin Clave SOL.

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

